

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
14838/2025-CR RU 2353905

23 JUNIO 2026 06:44 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: TAGUILAR

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

LEY QUE CREA EL DISTRITO DE SANGANI EN LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Los Congresistas de la República que integran el Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a la iniciativa del congresista **Edgard Reymundo Mercado**, al amparo de lo establecido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley:

Proyecto de Ley

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

LEY QUE CREA EL DISTRITO DE SANGANI EN LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente propuesta legislativa tiene como objeto crear el distrito de Sangani, en la provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, a fin de garantizar un adecuado gobierno local que permita una mejor prestación de servicios a favor de su población.

Artículo 2.- Creación del distrito

Créase el distrito de Sangani en la provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, estableciéndose como su capital el Centro Poblado de Santa Rosa.

Artículo 3.- Límites del distrito de Sangani

Los límites del distrito de Sangani, en la provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, estarán delimitados por la presidencia del Consejo de Ministros (PCM), previo estudio técnico de Demarcación Territorial, conforme a la cartografía oficial.

Artículo 4.- Autoridades político – administrativas

Autorícese al Poder Ejecutivo dictar las disposiciones pertinentes a fin de establecer las autoridades políticas y administrativas al distrito de Sangani, en la provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, quienes elaborarán e

implementarán sus instrumentos de gestión y sistemas de información respectivos, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Primera. - Asignación de recursos

Autorícese al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ha reasignar recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), y otros al distrito de Sangani, de la provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, de conformidad a la Ley 27555.

Segunda. – Junta de Delegados Vecinales Comunes

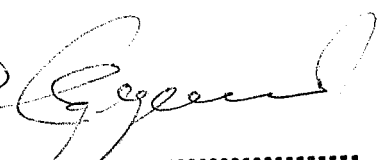
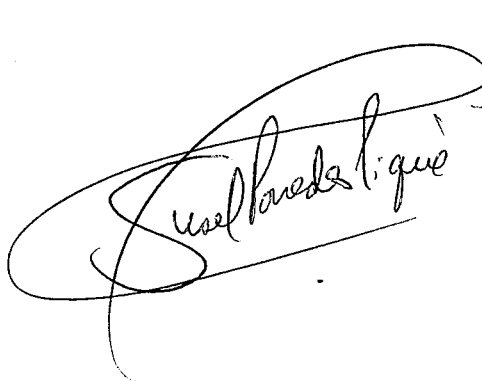
Constitúyase la Junta de Delegados Vecinales Comunes de carácter transitorio en el distrito de Sangani, de la provincia de Chanchamayo, departamento Junín, hasta la elección e instalación de las nuevas autoridades de este distrito.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

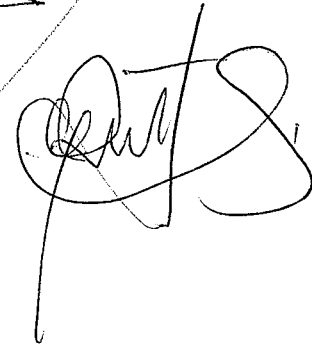
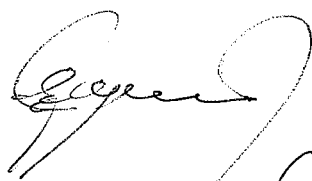
PRIMERA.- Autorícese al Poder Judicial y al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para que, conforme a sus competencias, pueda determinar la designación de autoridades judiciales y la actualización de datos de domicilio, respectivamente, considerando el distrito de Sangani, de la provincia de Chanchamayo, departamento de Junín

SEGUNDA.- Autorícese al Jurado Nacional de Elecciones (JNE), para que adopte las acciones necesarias para la elección de las autoridades municipales, del distrito de Sangani, de la provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, conforme a las normas electorales vigentes.

Lima, junio de 2026



.....
EDGARD REYMUNDO MERCADO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con Ley N° 31042 de fecha 19 de setiembre del 2020, se declara de interés nacional y necesidad pública, la creación del distrito de Sangani, en la provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, en razón que actualmente este Centro Poblado cuenta con Instituciones Educativas en los niveles inicial, primaria, secundaria; en salud cuenta con un Centro de Salud que atiende a los pobladores y a sus alrededores, cuenta también con un mercado de abastos, iglesia católica, entre otros. En un área de 358.7 Km², es decir, cumple con los requisitos relevantes en cuanto a población y capital propuesto, siendo este Santa Rosa. En consecuencia, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley 27795.

El Gobierno Regional de Junín, el 11 de junio del 2018 emitió el INFORME TÉCNICO N° 002-2018-GRL/GRPPAT/SGAT, que en sus conclusiones dice:

"Considerando las acciones técnicas desarrolladas por el GORE Junín en el marco de la Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento, descritas en el punto II, y contemplado en el Proyecto de Ley motivo de Opinión Técnica, tiene carácter declarativo, se considera Necesario y Oportuno, la Declaración de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Sangani, en la provincia de Chanchamayo del departamento de Junín, toda vez que permitirá a los interesados (la población organizada), den la celeridad que corresponda y en cumplimiento de los requisitos y procedimientos de la Ley N° 27795 y su reglamento, elaboren y presenten la propuesta técnica de creación de distrito; asimismo las entidades competentes del poder ejecutivo realicen las acciones pertinentes de acuerdo a los dispositivos establecidos en la ley y reglamento citado líneas atrás".

En virtud de esta ley, el Comité Pro-Distritalización de Sangani y la población de esta jurisdicción han venido realizando las gestiones pertinentes ante la Secretaría de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), a fin de que pueda concretarse la creación de este distrito, que permitirá una mejor atención y acceso a servicios básicos (saneamiento, limpieza pública, salud, educación, seguridad, entre otros).

En este contexto, la Dirección de Política de Descentralización Fiscal y Finanzas Subnacionales – DPDDFS de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal – DGPMACDF, informó que la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del

Consejo de Ministros (SDOT-PCM), solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la elaboración del informe previo de evaluación de la sostenibilidad fiscal, para la creación del distrito de Sangani, respecto del cual esta oficina corrobora que en base la información remitida por la Municipalidad Distrital de Perené, que existe consistencia entre la información remitida y la información registrada en el Sistema de Integración Contable de la Nación (SICON), por ende, consideran que, conforme a los criterios establecidos en el numeral 7.16 del artículo 7 de la Directiva, se elaboró el IPESF respecto a la propuesta de creación del distrito de Sangani, que cumplió con los criterios de evaluación antes señalados, por lo que resultó favorable, de conformidad con el numeral 8.17 del artículo 8 de la Directiva, dando por culminado el procedimiento en esta entidad.

Resolución Ejecutiva Regional N' 0152-2026-GRJ/GR, de fecha 01 de junio de 2026, se aprobó el Informe Técnico N' 004-2026-GRJ/GRPPAT/SGAT, que contiene los resultados de la consulta poblacional realizada para la creación del distrito de Sangani, declarándose concluido dicho proceso con resultado favorable.

En consecuencia, la localidad de Sangani cumple con los requisitos para ser considerado como distrito, toda vez que su circunscripción cuenta con una antigüedad mayor a 10 años, ya que el distrito al que pertenece (Perené), fue creado en enero de 1986; Además, cuenta con límites establecidos y ratificados por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín, con colindancias saneadas.

	Límite Interdistrital	Informe Técnico de Precisiones	Fuente Cartográfica utilizada en la memoria descriptiva	Fecha de anotación RENLIM
1	Perené – Pichanaqui	No corresponde	Instituto Geográfico Nacional (sin año de impresión). Bajo Pichanaqui, Perú. Escala: 1:100000, Edición 1°. Serie J631, Hoja 1949 (22-n). Lima, Perú. Instituto Geográfico Nacional (sin año de impresión). Satipo, Perú, Escala: 1:100000, Edición 1° Serie J631. Hoja 1948 (23-n). Lima Perú	22 de abril de 2026
2	Perené – Vitoc	No corresponde	Instituto Geográfico Nacional (sin año de impresión). La Merced, Perú. Escala: 1:100000, Edición 1° Serie J631. Hoja 1848 (23-m).	22 de abril de 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

			Lima, Perú.	
3	Perené - Chanchamayo	No corresponde	Instituto Geográfico (sin año de impresión). La Merced, Perú. Escala: 1: 100000, Edición 1°. Serie J631. Hoja 1848 (23-m). Lima, Perú.	22 de abril de 2026
		Informe Técnico N° 029-2021-GRJ-GRPPAT-SGAT del 24.11.2021	Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Oxapampa, Perú, 1: 100000. 1° edición. Serie J631, Hoja 1849 (22-m). Lima, Perú. Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). La Merced, Perú, 1:100000. 1° edición. Serie J631, Hoja 1848 (23-m). Lima, Perú	17 de enero del 2022
4	Perené - San Luis de Shuaro	Informe Técnico N° 030-2021-GRJ-GRPPAT-SGAT del 24.11.2021	Instituto Geográfico Nacional (1987). Oxapampa. Perú, escala 1:100000. Edición 1-IGN Serie: J631. Hoja 1849 (22-m). Lima, Perú.	17 de enero del 2022

Asimismo, Sangani colinda con los distritos de San Luis de Shuaro, Chanchamayo, Vitoc y Pichanaqui. También, cuenta con la población mínima requerida de 16 mil habitantes, ya que, conforme al Informe Técnico N° 110-2024-INEI del 15 de octubre del 2024, estableció que Sangani contaría con una población de 32,983 habitantes.

Por otro lado, la capital propuesta con la denominación de Santa Rosa, no coincide con el nombre de otro Centro Poblado al interior del ámbito propuesto para el distrito de Sangani y también, es necesario precisar que, la superficie del distrito de Sangani no afecta más del 50% de la superficie del distrito de origen (Perené).

Por estas consideraciones resulta viable la creación de este distrito

MARCO NORMATIVO

La presente propuesta, tiene sustento en las siguientes leyes:

- Artículo 189 de la Constitución Política del Perú.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Ley de Demarcación y Organización Territorial (Ley 27795).
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Conforme a lo informado por Dirección de Política de Descentralización Fiscal y Finanzas Subnacionales - DPDDFS de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal – DGPMACDF del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), resulta favorable el informe previo de evaluación de la Sostenibilidad Fiscal para la creación para el distrito de Sangani.

Recaudación Total de Ingresos tributarios y no tributarios de los años 2021, 2022, 2023 y 2024

De acuerdo a la Directiva N° 001-2021-EF/60.05, "Lineamientos para la elaboración del Informe Previo de Evaluación de la Sostenibilidad Fiscal para la creación o la fusión de distritos y/o provincias", la propuesta de creación distrital de Sangani en la provincia de Chanchamayo, se basa principalmente en la evaluación de la Recaudación Total de Ingresos tributarios y no tributarios de los años 2021, 2022, 2023 y 2024, respectivamente.

La Recaudación Total de Ingresos Tributarios y No Tributarios del distrito propuesto de Sangani, es de S/ 4'409,611.78. El detalle es el siguiente:

RESUMEN DE LA RECAUDACIÓN TOTAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

RECAUDACION TOTAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS - DISTRITO PROPUESTO "SANGANI"							
Periodo	AMBITO	INGRESOS TRIBUTARIOS	Impuesto Predial	Impuesto Vehicular*	Impuesto Alcabala*	Otros	Contribuciones
Año 2021	Distrito propuesto	S/ 355,133.48	S/ 280,216.18		S/ 66,947.30	S/ 7,970.00	
	Resto de Perene	S/ 397,446.93	S/ 346,153.13		S/ 47,171.56	S/ 4,122.24	
Año 2021	Total	S/ 752,580.41	S/ 626,369.31		S/ 114,118.86	S/ 12,092.24	
Año 2022	Distrito propuesto	S/ 440,424.38	S/ 355,177.05		S/ 74,637.33	S/ 10,610.00	
	Resto de Perene	S/ 517,481.84	S/ 472,198.37		S/ 33,029.09	S/ 12,254.38	
Año 2022	Total	S/ 957,906.22	S/ 827,375.42		S/ 107,666.42	S/ 22,864.38	
Año 2023	Distrito propuesto	S/ 567,049.16	S/ 489,617.75		S/ 70,439.26	S/ 6,992.15	
	Resto de Perene	S/ 664,516.00	S/ 598,772.23		S/ 59,196.77	S/ 6,547.00	
Año 2023	Total	S/ 1,231,565.16	S/ 1,088,389.98		S/ 129,636.03	S/ 13,539.15	
Año 2024	Distrito propuesto	S/ 588,397.79	S/ 546,448.97		S/ 31,843.96	S/ 10,104.86	
	Resto de Perene	S/ 541,614.33	S/ 504,414.43		S/ 28,238.99	S/ 8,960.91	
Año 2024	Total	S/ 1,130,012.12	S/ 1,050,863.40		S/ 60,082.95	S/ 19,065.77	
Recaudación Total de Ingreso Tributario Distrito propuesto "Sangani" (Años 2021-2024)		1,951,004.81					

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RECAUDACION TOTAL DE INGRESOS NO TRIBUTARIOS - DISTRITO PROPUESTO "SANGANI"								
Periodo	AMBITO	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Barrido de calles	Recolección de residuos sólidos	Parques y Jardines	Serenazgo	Multas y Sanciones	Otros
Año 2021	Distrito propuesto	S/ 343,357.02	S/ 2,467.68	S/ 21,717.49	S/ 466.16	S/ 46,557.42	S/ 37,781.26	S/ 234,367.01
	Resto de Perene	S/ 353,510.18	S/ 13,359.00	S/ 18,232.91	S/ 9,995.31	S/ 21,725.72	S/ 36,299.65	S/ 253,897.59
Año 2021	Total	S/ 696,867.20	S/ 15,826.68	S/ 39,950.40	S/ 10,461.47	S/ 68,283.14	S/ 74,080.91	S/ 488,264.60
Año 2022	Distrito propuesto	S/ 668,001.13	S/ 6,268.12	S/ 32,174.36	S/ 998.87	S/ 51,780.70	S/ 9,895.00	S/ 566,884.08
	Resto de Perene	S/ 658,873.98	S/ 20,263.65	S/ 38,100.11	S/ 16,617.92	S/ 29,903.95	S/ 9,335.02	S/ 544,653.33
Año 2022	Total	S/ 1,326,875.11	S/ 26,531.77	S/ 70,274.47	S/ 17,616.79	S/ 81,684.65	S/ 19,230.02	S/ 1,111,537.41
Año 2023	Distrito propuesto	S/ 831,246.55	S/ 7,203.29	S/ 51,427.71	S/ 1,379.70	S/ 92,080.56	S/ 469,799.76	S/ 209,355.53
	Resto de Perene	S/ 1,053,865.46	S/ 28,985.04	S/ 53,958.05	S/ 21,409.91	S/ 43,494.36	S/ 384,381.62	S/ 521,636.48
Año 2023	Total	S/ 1,885,112.01	S/ 36,188.33	S/ 105,385.76	S/ 22,789.61	S/ 135,574.92	S/ 854,181.38	S/ 730,992.01
Año 2024	Distrito propuesto	S/ 616,002.27	S/ 23,567.00	S/ 64,955.00	S/ 12,431.00	S/ 90,631.00	S/ 42,645.01	S/ 381,773.26
	Resto de Perene	S/ 541,535.66	S/ 21,745.00	S/ 47,234.00	S/ 21,098.00	S/ 47,987.00	S/ 40,972.66	S/ 362,499.00
Año 2024	Total	S/ 1,157,537.93	S/ 45,312.00	S/ 112,189.00	S/ 33,529.00	S/ 138,618.00	S/ 83,617.67	S/ 744,272.26
Recaudación Total de Ingreso No Tributario		2,458,606.97						
Distrito propuesto "Sangani"								
(Años 2021-2024)								

En consecuencia, se encuentra debidamente sustentada la sostenibilidad fiscal para la creación de este distrito que coadyuvará a que, con la descentralización de recursos y una administración política administrativa, se mejore la calidad de vida de la población a través del acceso a servicios básicos, logrando un desarrollo económico y social para este nuevo distrito.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La creación del distrito de Sangani, no colisiona con el ordenamiento jurídico, toda vez que está respaldada en el artículo 189 de la Constitución Política del Perú; la Ley de Demarcación y Organización Territorial (Ley 27795) y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, además de contar con los informes favorables de la Dirección de Política de Descentralización Fiscal y Finanzas Subnacionales - DPDDFS de la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal – DGPMACDF del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y de la Dirección General de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa propuesta encuentra un sustento claro en las políticas de Estado contenidas en el Acuerdo Nacional, política de Estado 8, en la

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

medida en que contribuye a la descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.